

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO		
Por un mes.....	ptas.	2
Por tres meses..	—	5'50
Por seis meses..	—	10'50
Por un año.....	—	20'50
FUERA		
Por un mes.....	ptas.	2'50
Por tres meses..	—	7
Por seis meses..	—	12'50
Por un año.....	—	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

1524

Secretaría.—CIRCULAR

Habiendo regresado hoy á esta capital, me he hecho cargo del Gobierno y mando de la provincia, cesando en el mismo el Secretario D. Tirso Alonso y Alonso, que durante mi ausencia lo ha desempeñado interinamente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 28 de Junio de 1903.

El Gobernador,

Víctor Ebro

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Con motivo de expediente promovido por agricultores y ganaderos de distintos pueblos de la provincia de Salamanca en solicitud de que se expidan títulos de castradores, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Aunque inspirada en propósitos nobilísimos, fuerza es reconocer, sin embargo, que la disposición superior que motiva la instancia de los agricultores y ganaderos de la provincia de Salamanca, objeto de este expediente, adolece de un radicalismo exagerado que conviene corregir en beneficio de los intereses públicos.

La ordenada marcha de las distintas profesiones ha requerido en todo tiempo y lugar la creación y sostenimiento de ciertos organismos subalternos, lo suficientemente instruidos para el desempeño de prácticas u ocupaciones que, ya por su especial naturaleza, ó por las condiciones

económicas á que se hallan subordinadas, ó por otras varias circunstancias, no han menester ó no pueden ser objeto de una intervención directa ó inmediata de parte de las personas que en la escala de esas profesiones figuran en las primeras categorías.

Así se ve, por ejemplo, que la profesión de Arquitecto tiene como auxiliares á los Maestros de obras y Aparejadores; la de Ingenieros de Caminos á los Ayudantes de Obras públicas; la de Ingeniero agrónomo á los Peritos agrícolas; la de Médico á los practicantes, dentistas y matronas, como la de Veterinario tuvo siempre en nuestro país, hasta la fecha en que se publicó la disposición de referencia, á los herradores de ganado vacuno y á los castradores, los cuales todavía continúan, y de seguro continuarán en lo sucesivo, estimándose útiles y necesarios en casi todas las Naciones más adelantadas que la nuestra.

Y puesto que esta diferencia de criterio, en cuya virtud siguen considerándose en otras partes como imprescindibles los mismos auxiliares de la Veterinaria, que aquí han sido reputados de superfluos, no descansa, en realidad, en fundamento alguno sustancial que induzca á declararlo permanente é irreformable, sino que más bien parece debido á indicaciones amparadas en egoísmos censurables, ó mejor aún, en errores de concepto, se hace preciso poner en claro las cosas, á fin de que la Administración pública pueda adoptar, respecto de este punto, la resolución que juzgue más acertada.

Desde luego, y en lo que concierne á las licencias que de antiguo venían otorgándose para herrar al ganado vacuno, ninguna duda cabe de que su supresión obedeció á motivos razonables, y que, por tanto, merece ser confirmada, pues sobre no alegar nada en contrario de tal medida, los agricultores y ganaderos de la provincia de Salamanca confiesan lealmente en su instancia que, siendo, como en efecto son, tan escasos los emolumentos que por regla general obtienen los Veterinarios españoles por sus servicios facultativos ó científicos, natural es que en justa compensación á los cuantiosos sacrificios y gastos que suponen su carrera, se les respete la exclusiva en lo que al ejercicio del herrado se refiere, ya que hoy por hoy, y aunque cause pena el decirlo, es-

ta es la especialidad de la práctica veterinaria que mayores rendimientos proporciona á los Profesores establecidos, tanto en los distritos rurales como en las grandes poblaciones.

Mas no sucede lo propio con la abolición llevada á cabo de las licencias de castradores.

Contra dicha abolición se alzan los exponentes por considerarla en alto grado lesiva para los intereses que representan, y poco ó nada provechosa para los Veterinarios, pidiendo en su consecuencia que se derogue en este punto concreto lo preceptuado en la Real orden de 23 de Julio de 1891, y se restablezca la expedición de las referidas licencias, en la forma que antes se hacía, ó en lo que al presente se tenga por más adecuada.

Y resultando de todo punto cierto lo argüido por los interesados, que gran número de Veterinarios establecidos se abstienen de practicar la castración, no por peligrosa, como gratuitamente suponen los recurrentes, sino porque en vez de productivo, más bien les es oneroso el tener que salir de su domicilio á distancias más ó menos largas, y recorrer dehesas, majadas, cabañas y corralizas para verificar en los ganados la indicada operación en las condiciones de baratura y oportunidad que necesariamente reclaman nuestras ya harto decayidas industrias agrícola y pecuaria, parece que se impone tomar una determinación que deje á salvo de peligrosas contingencias un servicio de tan reconocida importancia como el de que se trata, y también el que vengan á explotarla castradores extranjeros, como ocurre en la actualidad.

Además, la interpretación dada con motivo de este litigio al artículo 8.º del reglamento vigente de las Escuelas de Veterinaria de 2 de Julio de 1871, y al espíritu de la Real orden de 29 de Junio de 1883, está muy lejos de responder á la idea que se formó el legislador al promulgar tales preceptos pues dicha idea no fué

otra, seguramente, que la de reducir, con muy buen acuerdo, á una sola las diferentes clases de títulos de Veterinarios que por entonces se daban para ejercer la profesión (Veterinarios de primera clase; ídem de segunda con cuatro años de carrera; ídem íd. con tres años de estudios; ídem íd. procedentes de albéitares), y en manera alguna la de suprimir los herradores de ganado vacuno y los castradores, porque de haber sido ésta su intención no se concibe que semejante extremo dejara de consignarse de modo expreso y terminante.

Y la mejor prueba de que las cosas pasaron tal y como se especifican, la suministra el hecho de que todas las Escuelas de Veterinaria del Reino, algunos de cuyos Profesores fueron precisamente los inspiradores de los preceptos susodichos, continuaron durante veinte años después, ó sea hasta la publicación de la Real orden de 23 de Julio de 1891, expidiendo, con beneplácito de la Superioridad, licencias de herradores de ganado vacuno y de castradores, porque entendieron, é hicieron bien en entenderlo así, que estas clases nunca figuraron dentro del marco en que venían funcionando las distintas de Veterinarios, sino que á lo sumo se consideraron como clases auxiliares, y esto nada más que en la parte que les correspondía, y, por tanto, de necesidad meramente circunstancial.

En virtud de lo expuesto, y sin perjuicio del muy preferente derecho que en todo caso asiste á los Profesores de Veterinaria, como más peritos para practicar la castración siempre y cuando estimen oportuno y necesario, el Consejo cree que debe accederse á lo solicitado por los agricultores y ganaderos de la provincia de Salamanca, restableciendo desde el curso próximo venidero la expedición de licencias para castradores, con arreglo á las siguientes cláusulas.

1.º Los aspirantes á dichas licencias lo solicitarán de los Direc-

tores de las Escuelas de Veterinaria, acompañando á sus instancias, legalizadas en debida forma, la partida de nacimiento del Registro civil, en la cual se acredite haber cumplido veinte años de edad; certificación de un Profesor Veterinario, ó de un castrador autorizado, de haber practicado con él aprovechadamente el oficio de referencia dos años por lo menos, y asimismo certificación de buena conducta, firmada por el Párroco y el Alcalde de la localidad en que los interesados residan de ordinario.

2.ª Sufrirán en las Escuelas un examen teórico y práctico, en cuanto sea factible, acerca de las materias que han de ser objeto de su incumbencia, ante un Tribunal compuesto de tres Catedráticos numerarios, designados por el Director.

Pordicho examen abonarán 30 pesetas en metálico, en concepto de derechos, que se agregarán á la partida de los de reválidas de Veterinarios para su distribución entre los Profesores en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

3.ª Si en este primer examen obtuvieren la calificación de *suspensos*, podrán repetirle transcurridos que sean tres meses, sin abonar por él nuevos derechos; pero los que por segunda vez resulten suspensos volverán á la tercera á satisfacer la misma cantidad.

4.ª Los que salgan aprobados podrán verificar el depósito para la licencia de ejercer, que consistirá en 200 pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de 25 pesetas y 10 pesetas más en metálico por derechos de expedición, los cuales se aplicarán á cubrir los gastos que ocasionen el papel, impresión y tirada de las licencias referidas; y

5.ª Expedirán estas licencias los Directores de las Escuelas de Veterinaria, con estricta sujeción al modelo que el de la Escuela de Madrid propondrá con la oportunidad debida á la aprobación de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Y estando conforme con el preinserto dictamen S. M. el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 24 de Junio).

Subsecretaría

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de la Real orden de esta fecha dictada para ejecución de lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo último, publicado en la Gaceta del día 9, que se proveerán por oposición las siguientes subvenciones á los alumnos para ampliar estudios en el extranjero, correspondientes al año académico de 1903 á 1904.

Una para las Escuelas Normales de Maestros.

Una para las Escuelas Normales de Maestras.

Cada subvención será de 3.250 pesetas por nueve meses, que se percibirán mensualmente desde 1.º de Enero de 1904 á 10 de Septiembre del mismo año, justificando la residencia en el extranjero por certificado del Cónsul de España.

Los gastos del viaje serán de cuenta de los interesados.

Podrán concurrir á estas oposiciones los mayores de veinte y menores de treinta y cinco años que tengan efectuados y aprobados los ejercicios de los grados de Maestro ó Maestra de primera enseñanza Normal ó Superior, con arreglo al Real decreto de 17 de Agosto de 1901.

Los aspirantes presentarán instancia solicitándola y una Memoria razonada, expresando libremente la clase de estudio que desean ampliar y el punto del extranjero donde quieran efectuarlo.

También acompañarán la partida de bautismo para justificar la edad.

Las oposiciones se efectuarán en la primera quincena de Octubre próximo, ante un Tribunal formado por siete Jueces, Profesores del Claustro de la Normal correspondiente de Madrid, nombrados por el Ministerio á propuesta del mismo Claustro.

Los ejercicios de oposición serán tres, y cada uno de ellos de eliminación:

El primero consistirá en la traducción de un trozo de un libro en francés y otro del idioma del país donde el aspirante desee ampliar sus estudios.

El segundo será la explicación y desarrollo de la Memoria; y

El tercero consistirá en la contestación á las observaciones que sobre la Memoria y las materias relacionadas con la misma formule el Tribunal.

Terminada la pensión, los interesados presentarán al Claustro de Profesores respectivo de Madrid, una Memoria referente á los trabajos que hayan efectuado en el extranjero.

El Claustro les hará observaciones sobre la misma, y si la aprueba y lo propone, podrán

ser publicadas en la Gaceta las conclusiones.

La aprobación de la Memoria dará derecho, siempre que se hayan cumplido todos los trámites determinados en los artículos anteriores, al nombramiento del pensionado para el cargo de auxiliar sustituto personal del Profesor ó Profesora de una Escuela Normal superior de la misma Sección que la materia objeto de la pensión.

Estos cargos de Auxiliares sustitutos personales podrán ser tantos como Profesores numerarios en cada centro docente de Enseñanza oficial.

Serán gratuitos, pero con derecho: primero, á percibir, por orden de antigüedad entre ellos, la gratificación correspondiente á las plazas de Auxiliares retribuidos que estén vacantes en el mismo Centro docente á que pertenezcan, y hasta tanto se provean en propiedad por oposición; y segundo, á concurrir á las oposiciones del turno de Auxiliares de las cátedras numerarias del Profesorado del mismo grado de enseñanza á que pertenezcan.

Estos auxiliares tendrán la obligación de sustituir al Profesor de la cátedra á que estén afectos en los casos de ausencia justificada, enfermedad ó licencia, y de dar por lo menos en el primer curso académico en que sean nombrados, dos lecciones semanales referentes á los trabajos y estudios que hayan ampliado en el extranjero.

Las instancias se presentarán en el Registro general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el plazo improrrogable de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia. (Gaceta número 167 del 16 de Junio.)

**

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría anuncia la celebración del concurso entre profesores de Escuelas de Veterinaria á la subvención para ampliar estudios en el extranjero, correspondiente al año académico de 1903 á 904, de que se ocupa el artículo 2.º del Real decreto de 8 de Mayo último, é importa 2.250 pesetas, que percibirá el intere-

sado, á razón de 250 pesetas cada uno de los nueve meses de Enero á Septiembre, ambos inclusive, de 1904, acumuladas al haber personal, previa justificación de residencia en el extranjero por medio de certificado del Cónsul de España.

Los que deseen tomar parte en el concurso elegirán libremente la clase de estudios que deseen ampliar y el punto del extranjero donde han de efectuarlos, cuyos extremos razonarán en la instancia que dirigirán á esta Subsecretaría, por conducto de los respectivos jefes académicos, dentro del improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

El interesado tendrá la obligación señalada en el artículo 10, y disfrutará de los beneficios establecidos en el artículo 11 de dicho Real decreto.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablones de edictos de los establecimientos públicos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 9 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta núm. 165 del 14 de Junio.)

COMISIÓN PROVINCIAL

1518

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	30
Id. de carne, kilogramo. . . .	1 66
Id. de vino, litro.	32
Id. de cebada, de 4 kilogramos. .	87
Id. de paja, de 6 kilogramos. .	33
Id. de aceite, litro.	1 21
Id. de carbón, kilogramo. . . .	11
Id. de leña, kilogramo.	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 26 de Junio de 1903.—El Vicepresidente, Guillermo Sáenz de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

ANUNCIOS OFICIALES

1517

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para el reparto de 1904, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado y producir contra él las reclamaciones que crean necesarias.

Soto de Cameros 25 de Junio de 1903.—El Alcalde, Torcuato Bozalongo.

1514

Terminado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para formar los repartos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, para

que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Hervías 23 de Junio de 1903.

—El Alcalde, Silvestre Izquierdo.

1479

Don Juan Barrón Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento para el

ejercicio de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes en el comprendidos, y presentar en caso necesario las reclamaciones que crean convenientes.

Rodezno 21 de Junio de 1903.

—Juan Barrón.

INDICE

DE LAS

LEYES, REALES DECRETOS, ORDENES, CIRCULARES Y DEMAS DISPOSICIONES

INSERTAS EN EL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO DEL MES DE JUNIO DE 1903

Día 1.º

	Páginas.
Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.—Extracto de los acuerdos del 2.º semestre de 1902.	465
Ayuntamiento de Jalón.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	466
Comisión liquidadora del disuelto Batallón Cazadores de Valladolid, número 21.—Relación de individuos ajustados naturales de esta provincia.	467
Comisaría de Guerra.—Anuncio para la contratación de materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza.	467
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Haro sobre juicio voluntario de testamentaria.	468

Día 2

Gobierno civil.—Circular sobre cuentas municipales. Otra para que los Alcaldes de los pueblos donde haya Pósitos remitan dos ejemplares de la relación de los individuos que en 31 de Mayo resulten deudores á los fondos del mismo.	469
Junta provincial de Instrucción pública.—Extracto de los acuerdos tomados en la sesión del 29 de Mayo último.	469
Ayuntamiento de Ochánduri.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	471
Ayuntamiento de Briñas.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	472
Anuncios oficiales.—Vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de Uruñuela. Formación del apéndice al amillaramiento de Rincón de Soto. Exposición al público del reparto de consumos de Cornago.	472

Día 3.

Gobierno civil.—Relación de los individuos á quienes se ha expedido licencia de caza, pesca y uso de armas, durante el mes de Mayo último.	473
Administración de Contribuciones.—Anuncios referentes al cese y nombramiento de Investigador de Hacienda de esta provincia.	473
Ayuntamiento de Briñas.—Extracto de los acuerdos del año 1902 (conclusión).	473
Ayuntamiento de Cabezón de Cameros.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	476
Anuncio oficial.—Formación del apéndice al amillaramiento de Villalobar.	476

Día 4.

Ministerio de Estado.—Copia de un decreto expedido por el Presidente del Poder ejecutivo de la República de Cuba.	477
Ayuntamiento de Haro.—Distribución de fondos del mes de Mayo.	477
Ayuntamiento de Cabezón de Cameros.—Extracto de los acuerdos del año 1902 (conclusión).	477

Páginas.

Ayuntamiento de Corera.—Extracto de los acuerdos del 3.º y 4.º trimestres de 1902.	478
Ayuntamiento de Fuenmayor.—Extracto de los acuerdos del primer trimestre de 1902.	479
Guardia civil de Baleares.—Subasta para la contratación del servicio de provisión de prendas de vestuario.	480
Anuncio oficial.—Formación del apéndice al amillaramiento de Pradejón.	480
Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de nacimientos y defunciones ocurridas en el mes de Mayo.	480

Día 5.

Gobierno civil.—Circular ordenando la busca y rescate de un muleto de la propiedad de Sebastián Sáenz.	481
Administración de Contribuciones.—Circular referente al servicio de 1 por 100 sobre pagos.	481
Administración de Propiedades y Derechos del Estado.—Anuncio sobre inscripción de una finca urbana, sita en Baños de río Tobía.	481
Ayuntamiento de Fuenmayor.—Extracto de los acuerdos del 1.º y 2.º trimestres de 1902.	481
Comisaría de Guerra.—Anuncios de suministros militares.	484
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Pina citando á las personas que pudieran acreditar la identidad de un hombre cuyo cadáver fué encontrado en el río Ebro.	484
Anuncios oficiales.—Vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Navajún. Formación del apéndice al amillaramiento de Nalda.	484

Día 6.

Gobierno civil.—Circular confirmando la imposición de la multa impuesta á los Sres. Jueces municipales que no han remitido la nota de las defunciones ocurridas en el primer trimestre, causadas por enfermedad variolosa.	485
Instituto Geográfico y Estadístico.—Memoria acerca del estado de dicho Instituto, durante el curso académico de 1901 á 1902.	485
Audiencia provincial.—Edicto referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Toribio Martínez de Pinillos, contra una providencia del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.	488
Anuncios oficiales.—Vacante la Depositaria del Ayuntamiento de Castroviejo. Formación del apéndice al amillaramiento de Santa Coloma. La Alcaldía de Jubera declara prófugo al mozo Miguel Galilea, del reemplazo actual.	488

Día 8.

Gobierno civil.—Circular sobre padrón de habitantes.	489
--	-----

Páginas.

Ayuntamiento de Fuenmayor.—Extracto de los acuerdos del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1902.	489
Ayuntamiento de Nájera.—Distribución de fondos del mes de Junio.	492
Anuncios oficiales.—Exposición al público de las cuentas municipales de 1901, de Corporales. Formación del apéndice al amillaramiento de Grávalos y Pedroso.—La Alcaldía de Viguera señala término para pastar á ganados atacados de sarna.	492

Día 9.

Ayuntamiento de Haro.—Extracto de los acuerdos del mes de Mayo último.	493
Ayuntamiento de Fuenmayor.—Extracto de los acuerdos del segundo trimestre de 1902. (conclusión).	494
Ayuntamiento de Cordovín.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	494
Ayuntamiento de Aguilar del río Alhama.—Extracto de los acuerdos del primer trimestre de 1902.	495
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Logroño citando á Manuel Burillo Galve.	496
Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amillaramiento de Villar de Arnedo, Igea, Briñas, Hormilleja y Torre de Cameros. Vacantes la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Bergasa, y la de Médico titular de Sorzano.	496
Ayuntamiento de Logroño.—Distribución de fondos del mes de Junio.	496

Día 10.

Delegación de Hacienda.—Anuncio participando el traslado de las oficinas de la 4.ª región de la Sección facultativa de Montes.	497
Ayuntamiento de Galbarruli.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	497
Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco.—Extracto de los acuerdos del segundo semestre de 1902.	499
Ayuntamiento de Sorzano.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	500
Sección judicial.—Edicto del Juzgado municipal de Logroño citando á Alberto Robledo Negueruela (a) Garibaldí.	500
Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amillaramiento de Terroba. Vacante la plaza de Médico titular de Badarán.	500

Día 13

Gobierno civil.—Circular relativa al ajuste de todos los individuos que formaron parte del primer batallón expedicionario del Regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52. Anuncio para la adjudicación en pública subasta de los acopios para	
--	--

	Páginas.
conservación de las carreteras de esta provincia, durante los años de 1903 y 1904.	501
Ayuntamiento de Logroño.—Extracto de los acuerdos del mes de Mayo.	501
Ayuntamiento de Nájera.—Extracto de los acuerdos del mes de Mayo.	503
Ayuntamiento de Sorzano.—Extracto de los acuerdos del año 1902 (conclusión).	504

Día 15

Gobierno civil.—Circulares ordenando la busca y captura de varios sujetos.	505
Ministerio de Hacienda.—Disponiendo que el viernes 12 del corriente se abra el pago de haberes á las clases civiles activas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y el martes 16 el de las pasivas.	505
Administración de Contribuciones.—Anuncio de formación del apéndice al amillaramiento.	505
Ayuntamiento de Alfaro.—Extracto de los acuerdos del mes de Mayo.	505
Ayuntamiento de Montalvo de Cameros.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	507
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Alfaro sobre subasta de una finca. Otro del Juzgado de Nájera citando á Constantino Baños Morga.	508
Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amillaramiento de Mansilla. Vacante la plaza de Médico titular de Hervías.	508

Día 16.

Gobierno civil.—Circular sobre desaparición de dos yeguas del pueblo de Ojacastro. Anuncio para la subasta de la conducción del correo entre las oficinas del ramo y estación del ferrocarril de esta capital.	509
Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas. Oposiciones para proveer 50 plazas en el Cuerpo de Sobrestantes.	509
Ayuntamiento de Arnedo.—Extracto de los acuerdos del mes de Mayo.	510
Ayuntamiento de Valdemadera.—Extracto de los acuerdos del 4.º trimestre de 1902.	510
Ayuntamiento de Bergasillas.—Extracto de los acuerdos del tercer trimestre de 1902.	510
Ayuntamiento de San Torcuato.—Extracto de los acuerdos del 1.º, 3.º y 4.º trimestres de 1902.	511
Ayuntamiento de Alfaro.—Distribución de fondos del mes de Junio.	512
Anuncios oficiales.—Vacante la plaza de Farmacéutico titular de Alberite. Formación del apéndice al amillaramiento de Cuzcurrita.	512

Día 17.

Gobierno civil.—Circular encargando interinamente del Gobierno civil durante la ausencia del Gobernador propietario, al Secretario del mismo D. Tirso Alonso. Otra haciéndose cargo del mando de la provincia dicho señor Secretario. Otra sobre vacunación y revacunación.	513
Administración de Propiedades y Derechos del Estado.—Edictos referentes á las solicitudes de don Galo San Martín y D. Gregorio Castellanos, que interesan la concesión de unas parcelas de terreno.	513
Audiencia Territorial de Burgos.—Relación de los Jueces municipales nombrados para esta provincia en el bienio de 1903 á 1905.	514
Ayuntamiento de Villamediana.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	515
Anuncios oficiales.—Subasta de los pastos de la dehesa La Solana, y de 50 metros cúbicos de leñas gruesas de Nieva de Cameros. Formación del apéndice al amillaramiento de Sotés, San Vicente, Anguciana, Valdemadera y Ribas.	516

Día 18.

Gobierno civil.—Circular imponiendo multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan por incumplimiento de otra publicada en el BOLETIN del 13 de Mayo último. Otra imponiendo á varios Alcaldes la multa de 250 pesetas por no presentar á su debido tiempo las cuentas pendientes de rendición.	517
Ayuntamiento de Villamediana.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	517
Ayuntamiento de Juberá.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	519
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Logroño citando á Manuel Bretón y Francisco Ruiz.	520
Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al	

amillaramiento de Corera. Vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Lardero.	520
--	-----

Día 19.

Gobierno civil.—Circular y relación de individuos ajustados, naturales de esta provincia.	521
Ministerio de la Guerra.—Real orden disponiendo que la rebaja á ses años concedida á los sargentos para optar á los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, sirva sin la limitación que expresa la Real orden de 12 de Noviembre de 1894.	521
Tesorería de Hacienda.—Providencia declarando incursos en el recargo de primer grado á contribuyentes de la zona de Cervera. Circular anunciando que el día 30 del actual termina el plazo de recaudación voluntaria de cédulas personales.	521
Ayuntamiento de Juberá.—Extracto de los acuerdos del año 1902 (conclusión).	521
12.º Tercio de la Guardia civil.—Anuncio de venta de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia.	524
Anuncios oficiales.—Exposición al público de las cuentas generales del Pósito de Villalba de Rioja. Formación del apéndice al amillaramiento de San Asensio. Vacante la plaza de Médico titular de Muro de Aguas; la de Farmacéutico de Albelda, y las de Médico y Farmacéutico de Arenzana de Abajo.	524

Día 20.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real orden resolutoria de una consulta acerca de la aplicación de los artículos 9.º y 178 del reglamento de Policía minera.	525
Audiencia territorial de Burgos.—Circular dictando reglas para el cumplimiento de la Real orden de 11 de Mayo último.	525
Ayuntamiento de Prójano.—Extracto de los acuerdos del 4.º trimestre de 1902.	525
Ayuntamiento de Ledesma.—Extracto de los acuerdos del 4.º trimestre de 1902.	527
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Arnedo anunciando la muerte intestada de Aniceto San Juan y Martínez. Vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Navarrete.	528
Anuncios oficiales.—Vacante la plaza de Farmacéutico de Laguna de Cameros. Formación del apéndice al amillaramiento en los pueblos que se expresan.	528

Día 22

Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros.—Extracto de los acuerdos del mes de Mayo.	529
Ayuntamiento de El Rasillo.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	529
Anuncios oficiales.—Subasta para el arriendo de los derechos sobre arbitrios extraordinarios de Ausejo. Formación del apéndice al amillaramiento de Ausejo y Zenzano.	531
Fiscalía de la Audiencia territorial de Burgos.—Relación de los Fiscales municipales nombrados para el bienio de 1903 á 1905.	531

Día 23.

Gobierno civil.—Circular para que los Alcaldes de esta provincia cumplimenten sin tardanza alguna las comunicaciones oficiales que reciban de las Autoridades, Jefes de Cuerpo ú otros organismos militares. Otra anunciando la enfermedad de sarna en el ganado cabrío del vecino de Canales de la Sierra D. Marcelo García.	533
Tesorería de Hacienda.—Providencia declarando incursos en el recargo de primer grado á contribuyentes de la zona 2.ª de Arnedo y 6.ª de Logroño.	533
Administración de Contribuciones.—Relación de las minas á las que se les ha señalado las cantidades que deben satisfacer en el 2.º trimestre del actual año, por el concepto de 3 por 100 sobre el producto bruto.	533
Ayuntamiento de Villarta Quintana.—Extracto de los acuerdos del primer trimestre de 1902.	534
Ayuntamiento de Ventosa.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	534
Sección judicial.—Edicto del Juzgado municipal de Logroño sobre subasta de bienes embargados á D.ª Manuela Izco Fernández.	536

Día 25.

Gobierno civil.—Circular ordenando la busca y captura del preso José Domínguez Moreno, fugado	
---	--

al entrar en la cárcel de Sevilla. Relación de los trabajos que han de efectuarse por el personal facultativo de minas en los términos que se expresan.	537
Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de un expediente relativo á la incapacidad de los Concejales del Ayuntamiento del Norpio. Otra ídem de un expediente relativo á una instancia de varios Médicos de la Beneficencia municipal y forenses de Juzgados, sobre incompatibilidades.	538
Junta provincial de Instrucción pública.—Extracto de los acuerdos del día 20 del corriente.	539
Ayuntamiento de Villarta Quintana.—Extracto de los acuerdos del 2.º trimestre de 1902.	540
Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amillaramiento de Lumbreras, Quel, Casalarreina, Abalos y Prójano. Vacante el cargo de guarda municipal de Cidamón. Exposición al público de las cuentas municipales del año 1901 de Tudela.	540

Día 26

Gobierno civil.—Registro de la mina «Joaquín».	541
Administración de Contribuciones.—Circular sobre cédulas personales.	541
Ayuntamiento de Villarta Quintana.—Extracto de los acuerdos del 3.º y 4.º trimestres de 1902.	541
Ayuntamiento de Villavelayo.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	542
Ayuntamiento de Cidamón.—Extracto de los acuerdos del año 1902.	543
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Santo Domingo de la Calzada sobre subasta de una casa de la pertenencia de Silverio Villar.	544
Anuncios oficiales.—Vacante la plaza de Médico titular de Bergasa. Formación del apéndice al amillaramiento de Cornago, Fonca y Villalba de Rioja. Vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Leiva.	544

Día 27

Gobierno civil.—Circular y relación de individuos ajustados naturales de esta provincia.	545
Ministerio de la Gobernación.—Real orden desestimatoria de varias instancias solicitando se prohiba la fabricación y venta de vinagres artificiales y de que se desnaturalicen los ácidos que se utilizan para fabricarlos. Anuncio relativo á la remisión de instancias en solicitud de pensión por los Médicos titulares inutilizados para el ejercicio de su profesión en tiempo de epidemia.	545
Ministerio de Gracia y Justicia.—Real decreto referente á las licencias, prórrogas de término posesorio, traslaciones voluntarias y permutas á los funcionarios de las carreras judicial y fiscal.	546
Ayuntamiento de Calahorra.—Extracto de los acuerdos de Abril y Mayo últimos.	547
Ayuntamiento de Haro.—Distribución de fondos del mes de Junio.	548
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Logroño citando á Gerardo Sánchez de la Calle.	548
Anuncio oficial.—Formación del apéndice al amillaramiento de Cirueña.	548

Día 30.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden resolutoria de un expediente sobre expedición de títulos de castradores. Anuncio de oposiciones á las pensiones de los alumnos de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras para ampliar estudios en el extranjero. Otro para la celebración del concurso entre Profesores de Escuelas de Veterinaria para ampliar estudios en el extranjero.	549
Comisión provincial.—Precios medios de suministros militares para el mes actual.	550
Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amillaramiento de Soto de Cameros, Hervías y Rodezno.	551